

Decreto N: 61 de 1940
(Junio 11)

por el cual se hace un reconocimiento y se autoriza un gasto

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales y,
considerando:

Que por Resolución N: 11 de 20 de mayo último, le fueron concedidas las vacaciones remuneradas por 30 días hábiles, correspondiente a 2 años de servicio continuo conforme al Decreto Ejecutivo N: 1054 de 1938, a Ricardo Morales, chofer de uno de los carros del Aseo;

Que por haberse prestado el servicio en las E.E. P.P. M.M., y adquirido en dicha dependencia el derecho legal, por el Art: 2: de la citada Resolución se dispuso que el valor correspondiente a las vacaciones decretadas fuera cubierto por la Ordenación de las E.E.;

Que el Adm. de las E.E. P.P. M.M. sólo reconoció la suma de \$55: m/c al beneficiado alegando razones de orden interno y presupuestal de dichas Empresas, quedando, por consiguiente, a favor de Morales un saldo pendiente por la suma de \$117:; y

Que, no siendo legal el perjuicio que se causa con la medida adoptada, corresponde a este Despacho eliminar el vicio anotado,

Decreta:

Art: 1: - Para completar la equivalencia total de los 30 días hábiles de vacaciones remuneradas concedida a Ricardo Morales por Resolución N: 11 de 20 de mayo último en la forma en que se hacen mérito en los considerandos de este Decreto, reconozca a su favor la

suma de diez y siete pesos m/c saldo que se le adeuda conforme a la correspondiente liquidación, que le serán pagados por el Tesoro Municipal.

Art: 3º Autorízase al Tesoro Municipal para pagar a favor de Ricardo Morales, previa presentación de la respectiva cuenta debidamente legalizada, y con cargo al ítemeral 21 "Servicio de Ases" del Presupuesto General de Gastos de la actual vigencia, la suma reconocida en el artículo anterior.

Comuníquese.

Dado en Tuncatmananga a once de Junio de mil novecientos cuarenta.

El Alcalde

Alexander H. H. H.

El Secretario

Guillermo H. H.